



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 1386/13



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1386/13

Sucre, 18 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-554, de 13 de diciembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02242/13 de 12 de diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. Nº 059/13 Licitación Pública Nacional Nº027/13 "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD SURIMA CONCLUSIÓN 2ª FASE" D-7**, para los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que cumpliendo las formalidades y procesos administrativos se tuvo solicitudes de inicio y reinicio del Proceso de Contratación para la ejecución de la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. Nº 059/13 Licitación Pública Nacional Nº027/13 "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD SURIMA CONCLUSIÓN 2ª FASE" D-7**, Declarado Desierta en tres oportunidades que a continuación resumimos:

- la **PRIMERA CONVOCATORIA**, mediante **RESOLUCIÓN EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 202/13 de fecha 31 de julio de 2013** conforme establece "Artículo 2º.- DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se acredita que, mediante el acta de cierre de presentación de propuestas no se registró ningún proponente, conforme establece el art. 27-a) del D.S.
- La **SEGUNDA CONVOCATORIA**, mediante **RESOLUCIÓN EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 266/13 de fecha 18 de septiembre de 2013** conforme establece "Artículo 2º.- DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó, que *ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de la Contratación*". De TRES (3) PROPONENTES que se presentaron.

Que, La Oficial Mayor de Desarrollo Social Lic. Ana María Sanabria A. y la Directora Municipal de Salud, mediante Nota CIEAS CITE: Nº 147/2013 de 25 de septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, planos, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Inicio del Proceso de Contratación correspondiente al proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD SURIMA CONCLUSIÓN 2ª FASE" D-7**, con un Precio referencial de Bs. 1.062.827,15 (UN Millón Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veintisiete con 15/100 Bolivianos), definiendo como Método evaluación: **CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPC) de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 33 del D.S. 0181, mediante Resolución RPC Nº 357/2013 de 04 de octubre de 2013, **APRUEBA** entre otros el Documento Base de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1386/13

Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD SURIMA CONCLUSIÓN 2ª FASE" D-7, (Tercera Convocatoria)** entre otros, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. Nº181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 08 de octubre de 2013, con Código interno 27/13, número de confirmación: 1198459, CUCE: 13-1101-00- 391701-3-1, con Precio Referencial de Bs. 1.062.827,15 (UN Millón Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veintisiete con 15/100 Bolivianos), definiendo como Método evaluación: **CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPC comisiones Obras Nº 116/13 de 03 de septiembre del 2013 quedando conformada la misma de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE:** Arq. Walter Martínez (Resp. Control Inf. Y ADM. De Salud)
- **VICEPRESIDENTE:** Arq. María Luisa Barrero Vedia (Resp. Área E.M.O.T.)
- **SECRETARIO:** Sr. Ricardo Maldonado (U.D.D.P)

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 31 de octubre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de 31 de octubre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD SURIMA CONCLUSIÓN 2ª FASE" D-7**, al proponente **"MARIO ALBERTO LLAVE CRESPO & ASOCIADOS"**, representado legalmente por el Sr. Mario Alberto Llave Crespo, por el monto total de Bs. 1.005.186,59 (UN Millón Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis con 59/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días Calendario.

- **ASOCIADO 1. Mario Alberto Llave Crespo:** C.I. Nº4092455Ch., NIT Nº 4092455018, Registró de Comercio 00285618, Certificado de Solvencia en el Fisco Nº 221048.
- **ASOCIADO 2. Roger Paniagua Oviedo:** C.I. Nº3643908Ch., NIT Nº 3643908012, Registró de Comercio 00125907, Certificado de Solvencia en el Fisco Nº 221044.
- **ASOCIADO 3. Marco Antonio Chacón Choque:** C.I. Nº4096904Ch., NIT Nº 4096904018, Registró de Comercio 00283295, Certificado de Solvencia en el Fisco Nº 221043.

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD SURIMA CONCLUSIÓN 2ª FASE" D-7**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 03 de mayo de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013, registrado en el SIGMA con Preventivo Nº 08602, con Categoría Programática 20 0012 000 Obj. Gasto 42230 "Otras CONSTRUCCIONES y Mejoras de Bienes Público de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. 1.100.000,00 (Un Millón Cien Mil 00/100 Bolivianos) y de fecha 05 de diciembre de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013, registrado en el SIGMA con Preventivo Nº 27490, con Categoría Programática 20 0012 000 Obj. Gasto 42230 "Otras CONSTRUCCIONES y Mejoras de Bienes Público de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. 1.100.000,00 (Un Millón Cien Mil 00/100 Bolivianos) por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD SURIMA CONCLUSIÓN 2ª FASE" D-7**, el proyecto se encuentra ubicado en la comunidad de Surima, zona Rio Chico, del Distrito Nº 7 Municipio de Sucre. El objetivo general es dotar de una infraestructura adecuada con todas los requerimientos para Mejorar la calidad y la oferta de los servicios prestados por el proyecto de **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD SURIMA CONCLUSIÓN 2ª FASE" D-7**, el Objetivo Específico es "Diseñar el Centro de Salud en función de la guía Nacional de Diseño y Construcción de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1386/13

Establecimientos de Salud”, “Rescatar en el proyecto los valores socio-culturales de los beneficiarios como son la medicina y partos tradicionales, considerando además los conceptos de equidad de género y equidad de etnias”, “Mejorar la cobertura de la atención de salud en el área de influencia, a partir del diseño de espacios que brinden confianza y comodidad a los beneficiarios según sus costumbres y sus necesidades” y “ Establecer un diseño arquitectónico funcional y espacial, que promueva los conceptos de asepsia flexibilidad, y durabilidad, cuyo manejo formal y morfológico consolide el mensaje institucional y respete su entorno inmediato”.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar

La **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 059/13 Licitación Pública Nacional N°027/13 “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD SURIMA CONCLUSIÓN 2ª FASE” D-7**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 269 a fs. 514)
➤ Certificación Presupuestaria (de fs.155 a fs. 156-A)
➤ Ficha Ambiental (de fs.04 a fs. 41)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 53 a fs.112)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 42 a fs. 44)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 153 a fs. 154)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 196 a fs. 200)
➤ Testimonio Poder N° 1575757 (de fs.1055 a fs. 1057)
➤ Testimonio Poder N° 1575756 (de fs.1052 a fs. 1053)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs.1035)
➤ Certificado del RUPE N° 56678 (de fs. 1045 a fs. 1046)
➤ Matrícula de Comercio Fundempresa (de fs. 1013 a fs. 1014)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 1037)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 1041)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 1043)
➤ Garantía de Seriedad de Propuesta (a fs. 795)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 956)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 264)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (de fs. 516 a fs. 517)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 268)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (de fs.518 a fs. 520)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 524)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (de fs. 530)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 541 a fs. 542)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (a fs. 538)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 543 a fs. 544)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs.536 a fs.538)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 532 a fs.535)
➤ Acta de Inspección Previa (a fs. 546)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1386/13

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1.- APROBAR** la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 059/13 Licitación Pública Nacional N°027/13**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la Empresa "**MARIO ALBERTO LLAVE CRESPO & ASOCIADOS**", representada legalmente por el Sr. Mario Alberto Llave Crespo,, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD SURIMA CONCLUSIÓN 2ª FASE**" D-7, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el monto total de Bs. **1.005.186,59 (UN Millón Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis con 59/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días Calendario.
- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD SURIMA CONCLUSIÓN 2ª FASE**" D-7, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



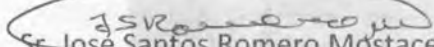
descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD SURIMA CONCLUSIÓN 2ª FASE" D-7, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.

Art.7.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.8.- Remitir una fotocopia de la documentación del MINUTA DE CONTRATO C.D.J. Nº 059/13 Licitación Pública Nacional Nº027/13, "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD SURIMA CONCLUSIÓN 2ª FASE" D-7, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.